



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL-N°0019-2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 14 FEB. 2018

VISTO: El Memorando N° 010-2017-GORE-ICA/SGE-AREG del 2 de noviembre de 2017, Informe N° 072-2017-GORE.ICA/AREG-JWBCH de fecha 14 de diciembre de 2017, Planilla de Viáticos N° 841 según Formato A, B, C y D, Memorando N° 037-2017-GORE-ICA/SGE-AREG del 28 de diciembre de 2017, Informe N° 001-2018-GORE.ICA-SABA del 11 de enero de 2018, Memorando N° 090-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 29 de enero de 2018 y el Informe N° 008-2018-GORE.ICA-SABA/AHG del 30 de enero de 2018.

### CONSIDERANDO:

Según el Memorando N° 010-2017-GORE-ICA/SGE-AREG la Dirección del Archivo Regional de Ica autorizó la comisión de servicios por el día 12 de diciembre de 2017 del Especialista I José Wilfredo Barrios Chávez a la ciudad de Marcona - Nasca con la finalidad de supervisar los Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Marcona perteneciente al Sistema Nacional de Archivos.

En así que, ante la ejecución de la comisión de servicios, el citado servidor emitió el Informe N° 072-2017-GORE-ICA/AREG-JWBCH y adjuntó la Planilla de Viático N° 841 a través de los Formatos correspondientes en las que acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago, del cual resulta el siguiente detalle:

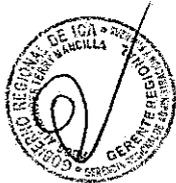
Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/.
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2.2	29.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2.1	42.00
Total:			71.00

Sin embargo, la citada planilla de viáticos no ha sido reembolsada en el 2017 a quien ejecutó la comisión de servicios; es por ello, que la Dirección de Archivo Regional de Ica mediante Memorando N° 037-2018-GORE-ICA/SGE-AREG solicitó a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas la gestión presupuestal para el reembolso de gastos por comisión de servicios del 12 de diciembre de 2017 por el monto de S/. 71.00 (Setenta y Uno con 00/100 Soles) a favor José Wilfredo Barrios Chávez según Planilla N° 841.

Al respecto, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en el numeral 1) del artículo 9° señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

Siendo así, se ha verificado la ejecución de la comisión de servicios por el especialista I José Wilfredo Barrios Chávez de la Dirección de Archivo Regional de Ica quien incurrió en gastos por comisión de servicios el día 12 de diciembre de 2017 y por el monto de S/. 71.00 (Setenta y Uno con 00/100 Soles); asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha gestionado la disponibilidad presupuestal; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 00038 comunicado con el Memorando N° 090-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE por la Subgerencia de Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que "el Director General de





# Gobierno Regional de Ica



Administración o funcionario homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente".

A todo ello, el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre "Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica" dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de los gastos a favor del comisionado José Wilfredo Barrios Chávez

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de su área legal, y de conformidad con la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-RECONOCER** el pago a favor de José Wilfredo Barrios Chávez con DNI N° 46426379, por la suma de S/. 71.00 (Setenta y Uno con 00/100 Soles) por concepto de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Marcona por el día 12 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Subgerencia de Contabilidad y de la Subgerencia de Tesorería efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago del reconocimiento de pago en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto, en el siguiente detalle:

Item	Descripción
Meta	0034
Fte. Fto.	R.D.R
Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
Monto	S/. 29.00 Soles

Item	Descripción
Meta	0034
Fte. Fto.	R.D.R
Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2 1 Pasajes y Gastos de Transportes
Monto	S/. 42.00 Soles

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** la presente resolución a la Dirección de Archivo Regional de Ica, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al comisionado José Wilfredo Barrios Chávez, para los fines que les compete a cada una de ellas.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BOG. ALEXANDER TERRY MARCILLA  
GERENTE REGIONAL